



BOLETÍN OFICIAL

DE CANTABRIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, JUEVES Y VIERNES

EDITA:
DIPUTACIÓN REGIONAL
DE CANTABRIA

IMPRESA REGIONAL
GENERAL DÁVILA, 83
DEP. LEG. SA. 1. 1958
SANTANDER, 1984

INSCRITO EN EL REGIS. DE PRENSA
SECC. PERSONAS JURÍDICAS:
TOMO 13, FOLIO 202, NÚM. 1.003

Año XLVIII

Viernes, 30 de noviembre de 1984. — Número 170

Página 1.809

ADMINISTRACION AUTONOMA

DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

CONSEJERIA DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTE

RESOLUCION de 12 de noviembre de 1984, de la Consejería de Cultura, Educación y Deporte, por la que se ha acordado tener por incoado el expediente de declaración de monumento histórico-artístico y arqueológico a favor de la iglesia rupestre de Arroyuelos (Valderredible).

Vista la propuesta formulada por la Comisión Técnica para el Patrimonio Arqueológico y del Arte Rupestre,

Esta Consejería ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico y arqueológico a favor de la iglesia rupestre de Arroyuelos (Valderredible).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Valderredible que, según lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933, 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, 22 de la Ley Orgánica 8/1981, de 30 de diciembre; 2.º del Real Decreto 3.547/1983, de 28 de diciembre; 1.º del Decreto 27/83, de 25 de abril, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán

SUMARIO

ADMINISTRACION AUTONOMA

Diputación Regional de Cantabria

- Resoluciones de 12 de noviembre de 1984, de la Consejería de Cultura, Educación y Deporte, por la que se ha acordado tener por incoados los expedientes de declaración de monumentos histórico-artísticos y arqueológico a favor de la iglesia rupestre de Arroyuelos (Valderredible) y de la casa hidalga del siglo XVII, en Valdeprado (Pesaguero) ... 1.809
- Expedientes de edificación en suelo no urbanizable 1.810

ANUNCIOS OFICIALES

- Ministerio de Defensa 1.810
- Comisaría de Aguas del Norte de España 1.811
- Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria ... 1.811
- Jefatura de Puertos y Costas 1.811

ANUNCIOS DE SUBASTA

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Santoña 1.811
- Ayuntamiento de Ampuero . 1.812

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

- Providencias judiciales 1.812

ADMINISTRACION MUNICIPAL

- Ayuntamientos de: Santander, Ampuero, Ramales de la Victoria y Comillas, y Junta Vecinal de Roiz ... 1.813

llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Consejería.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Santander, 12 de noviembre de 1984.—El consejero de Cultura, Educación y Deporte, Mariano Mañero Monedo.

DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

CONSEJERIA DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTE

RESOLUCION de 12 de noviembre de 1984, de la Consejería de Cultura, Educación y Deporte, por la que se ha acordado tener por incoado el expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de casa hidalga del siglo XVII en Valdeprado (Pesaguero).

Vista la propuesta formulada por la Comisión Técnica para el Patrimonio Arquitectónico,

Esta Consejería ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de casa hidalga del siglo XVII en Valdeprado (Pesaguero).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Pesaguero que, según lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933, 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, 22 de la Ley Orgánica 8/1981, de 30 de diciembre; 2.º del Real Decreto 3.547/1983, de 28 de diciembre; 1.º del Decreto 27/83, de 25 de abril, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación pre-

via del proyecto correspondiente por esta Consejería.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Santander, 12 de noviembre de 1984.—El consejero de Cultura, Educación y Deporte, Mariano Mañero Monedo.

DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, VIVIENDA Y ORDENACION DEL TERRITORIO

Dirección de Vivienda, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente

Para general conocimiento, a los efectos de información pública, durante el período de quince días quedan expuestos en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo, sita en la calle Vargas, 53, 8.ª planta, a tenor de lo dispuesto en el artículo 43.3 de la Ley del Suelo y 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, los siguientes expedientes de edificación en suelo no urbanizable:

Camargo: Nave industrial en Cacicado para don Manuel Castanedo Palazuelos.

Noja: Vivienda unifamiliar en barrio Cabanzo para don Antonio Pellón Alonso, y bloque de servicios de camping para don Miguel Angel Fernández Navarro.

Pielagos. Vivienda unifamiliar en Oruña para don Angel Cianca Sor-do, vivienda unifamiliar en Liencres para don José Luis Ortega San Martín; vivienda unifamiliar en Mortera para don Santiago Lanza Fernández, y vivienda unifamiliar en Oruña para doña Joaquina Salas Martínez.

Val de San Vicente: Vivienda unifamiliar en Pechón para don Rudolph Sachsse.

Voto: Vivienda unifamiliar en Carasa para don Santiago Rodríguez Carcedo.

Santander, 22 de noviembre de 1984.—El secretario de la Comisión, Jesús María Souto Aller.

ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE DEFENSA

Reales Decretos

SERVICIO MILITAR

Número 1948/1984, de 31 de octubre, sobre aplicación de la Ley 19/1984, de 8 de junio, del Servicio Militar y desarrollo de las facultades que la misma otorga al Gobierno.

Al objeto de facilitar la aplicación progresiva de la Ley 19/1984, de 8 de junio, del Servicio Militar, y en virtud de las facultades que se otorgan en las disposiciones transitorias primera y tercera de la citada Ley, a propuesta del ministro de Defensa, de acuerdo con el Consejo de Estado, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 31 de octubre de 1984,

DISPONGO:

Artículo 1.º 1. Para conseguir el adelantamiento de un año en la edad de incorporación a filas, que deberá efectuarse, de acuerdo con la Ley, en el año en que los reclutas cumplan los diecinueve años de edad, el reclutamiento a efectuar en los tres próximos años se ajustará al siguiente calendario:

—Para los reemplazos de 1986 (R/86), 1987 (R/87) y 1988 (R/88) y cuyo alistamiento corresponde efectuar, respectivamente, en los años 1985, 1986 y 1987, se inscribirán los mozos que para cada uno de ellos se indica:

R/86. Los nacidos en el año 1966 y primer cuatrimestre del año 1967. La inscripción la efectuarán en el último trimestre de 1984.

R/87. Los nacidos en el segundo y tercer cuatrimestre del año 1967 y primero y segundo cuatrimestre del año 1968. La inscripción la efectuarán en el último trimestre del año 1985.

R/88. Los nacidos en el tercer cuatrimestre del año 1968 y en el año 1969. La inscripción la efectuarán en el último trimestre del año 1986.

2. De acuerdo con el calendario precedente, la inscripción para el R/89 y siguientes se efectuará conforme a lo dispuesto en el apartado

dos, del artículo 8.º, de la Ley 19/1984.

3. Por los Organos de Reclutamiento se dará publicidad a la obligatoriedad de esta inscripción y, en especial, la repercusión que lleva consigo la no inscripción a efectos de no poder ser declarado excedente de contingente por sorteo.

Artículo 2.º 1 La duración del servicio en filas del servicio militar obligatorio para los pertenecientes al reemplazo de 1984 que se incorporen a partir de la entrada en vigor de la Ley 19/1984, y para el reemplazo de 1985, será en cada Ejército la que se cita a continuación:

Ejércitos de Tierra y Aire

Reemplazo 1984, quince meses.

Reemplazo 1985, trece meses.

Armada

Reemplazo 1984 (4.º, 5.º y 6.º llamamientos) y reemplazo 1985, quince meses.

2. Podrán solicitar reducción del servicio en filas los que tengan que incorporarse a filas cumplidos los veintiocho años de edad, o cumplan dicha edad durante la situación de actividad. Esta reducción consistirá en cumplir seis meses del servicio en filas y efectuar la Jura de Bandera.

3. Suprimida por la Ley la situación del servicio eventual, quienes se encuentren en ella pasarán a la situación de reserva.

Artículo 3.º La duración del servicio en filas del servicio voluntario normal, en los tres Ejércitos, será de dieciséis meses para los que se incorporen a filas a partir del 1 de enero de 1985.

Artículo 4.º A la entrada en vigor del presente Real Decreto, se concederá licencia absoluta a los reservistas que en el año actual tengan una edad igual o superior a los treinta y cuatro años.

Artículo 5.º Hasta que entre en vigor la legislación específica reguladora de la objeción de conciencia, los mozos que en alguna de las fases del reclutamiento hayan alegado o aleguen objeción de conciencia, mediante documento escrito y firmado, se mantendrán con la clasificación provisional de «solicitantes de exención del servicio militar».

Artículo 6.º Los españoles residentes en Andorra que, de acuerdo con el artículo 3.º de la Ley 19/1984, tengan la condición de residentes en el extranjero y soliciten prórroga de incorporación a filas de cuarta clase, tipo A), la tramitarán a través de la Veguería Episcopal, que remitirá la documentación a la Dirección General de Personal hasta que quede constituido el Centro de Reclutamiento para Residentes en el Extranjero.

Artículo 7.º El presente Real Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 31 de octubre de 1984.—JUAN CARLOS R.—El ministro de Defensa, Narciso Serra Serra.

(Publicado en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» número 256, de 8 de noviembre de 1984.)

COMISARIA DE AGUAS DEL NORTE DE ESPAÑA

«Lácteos Morais, S. A.», y en su nombre y representación don José Antonio Morais Mendizábal, solicita la concesión de un caudal de 7.000 litros/segundo de agua del río Besaya, a derivar en el sitio denominado «Longar», en término de Santa Cruz, Ayuntamiento de Molledo (Cantabria), con destino a la producción de energía eléctrica.

Se pretende utilizar una presa de otro aprovechamiento, inscrito por Orden de la Dirección General de Obras Hidráulicas, de fecha 13 de febrero de 1945, a nombre de don Mariano Moro Carnicero, con destino a la producción de fuerza motriz para accionamiento de una fábrica de harinas, así como el canal existente, donde se colocará una nueva compuerta de 3,69 metros de luz. Sobre el canal, y frente a la antigua fábrica de «La Inesuca», se situará el edificio de la central, con unas dimensiones en planta de 12,80 por 5,20 metros, estando la cota superior del piso a la cota 17,18, correspondiente la cota 10 la del agua del canal. La sala de máquinas se sitúa a la cota 9,68 y el eje de la turbina a la 10,15. En dicha sala se instalará una turbina tipo Kaplan y un alternador de 330 KVA. Las aguas, una vez uti-

lizadas, pasan al antiguo canal de desagüe y de éste al río en un punto situado a unos 180 metros de la toma.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha del «Boletín Oficial de Cantabria» en que se publique este anuncio, a fin de que los que se consideren perjudicados con la concesión solicitada puedan presentar sus reclamaciones durante el plazo indicado en la Alcaldía de Molledo, o bien en la Comisaría de Aguas del Norte de España, sita en Oviedo, calle Asturias, 8, 1.º, en la que estarán de manifiesto el expediente y proyecto de que se trata para que puedan ser examinados por quien lo desee.

Oviedo, 3 de julio de 1984.—El comisario-jefe (ilegible). 1.322

DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA EN CANTABRIA

Sección de Energía

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número: AT 100/84.

Peticionario: «Cantur, S. A.»

Lugar donde se va a establecer la instalación: Brañavieja, Hermandad de Campoo de Suso.

Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a telesillas Tres Mares y El Chivo, telequí Los Asnos y cafetería El Chivo.

Características principales: Centro de transformación, de tipo interior, con dos transformadores de 250 KVA. cada uno.

Relación de transformación: 12.000/398-230 V.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 4.786.411 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita

en Castelar, 1, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 22 de noviembre de 1984.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

JEFATURA DE PUERTOS Y COSTAS

ANUNCIO

Expediente núm. S-34/11

Por el Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera (Cantabria) ha sido presentado el Plan de Ordenación de la playa del «Sable de Merón». Cambio de finalidad de la concesión otorgada por O. M. de 19 de diciembre de 1972, término municipal de San Vicente de la Barquera.

Lo que se anuncia en este periódico oficial y en un periódico de la localidad, para que, por cuantas corporaciones, empresas y particulares se consideren perjudicados por las obras de que se trata, se exponga cuanto a su derecho convenga en el Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera o en la Jefatura de Puertos y Costas, sita en la calle de Vargas, 53-10.ª planta, Santander, durante el plazo de treinta días siguientes al de la publicación del presente anuncio.

Se hace constar que durante el referido plazo el proyecto estará expuesto al público en el Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera y en el organismo estatal citado.

Santander, 19 de noviembre de 1984.—El ingeniero jefe, Manuel Labastida Villar. 1.737

ANUNCIOS DE SUBASTAS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE SANTOÑA

Expedientes núms. 82 y 186/83

Don Andrés Díez Astraín Rodrigo, juez de primera instancia de Santoña,

Por el presente, hace saber: Que en este Juzgado se tramitan demandas ejecutivas números 82/83 y

186/83, acumuladas, instadas por la Central Montañesa de Crédito, de Santander, representada por la procuradora señorita Fuente, contra don Alfonso Díaz Bárcena y doña María Concepción Sánchez del Hoyo, en reclamación de 723.629 pesetas y 1.027.069 de principal más, 125.000 y 200.000 pesetas más respectivamente para costas; en cuyos autos y por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca rústica que se expresará, habiéndose señalado para el acto del remate y primera subasta el día 28 de diciembre, a las once horas; para la segunda, el día 28 de enero de 1985, con la reducción del 25 por 100 del tipo de tasación, y para la tercera el 28 de febrero, sin sujeción a tipo, en el supuesto de que las precedentes hubieran sido declaradas desiertas, en la sala audiencia de este Juzgado; previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar el 20 por 100 del tipo de tasación sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo; que podrá ser a calidad de ceder a un tercero, y que los autos y certificación del Registro de la Propiedad sobre cargas y gravámenes de la finca embargada están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

«Parcela radicante en Noja, linda por los cuatro puntos cardinales con la red del viario municipal, o terrenos destinados con carácter permanente a viales de dominio y uso público y que aparecen determinados en el plano P-3 de ordenación y uso público, digo, de ordenación de acuerdo con lo establecido en el Plan Parcial; estos terrenos son de cesión obligatoria al Ayuntamiento

de Noja. Tiene una superficie de treinta mil novecientos treinta y dos metros cuadrados. Destinada a uso industrial edificable según las ordenanzas del Plan Parcial.

Inscrita al tomo 1.181, libro 32, finca 2.904, página 123.»

Valorada pericialmente en pesetas 12.372.800.

Dado en Santoña a 24 de noviembre de 1984.—El juez, Andrés Díez Astraín Rodrigo.

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

Anuncio de subasta de bienes muebles

El recaudador del Ayuntamiento de Ampuero,

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye contra los deudores don Angel Alvarez Sánchez, por débitos de impuesto municipal sobre circulación de vehículos, 30.870 pesetas; don Fernando Gándara Fernández, débitos 41.070 pesetas; don Fernando Rozas Maza, débitos 36.350 pesetas; don Manuel Sisniega Arenal, débitos, 30.590 pesetas, principal, más recargos de apremio y costas presupuestadas, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

Providencia: Autorizada con fecha 14 de noviembre de 1984 la subasta de bienes muebles propiedad de los deudores citados más arriba, embargados por diligencia de fecha 2 de octubre de 1984 en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dichos deudores, procédase a la celebración de la citada subasta el día 18 de diciembre de 1984, a las once horas, en las dependencias municipales, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y reglas 80, 81 y 82 de su Instrucción. Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario y al cónyuge del deudor. En Ampuero a 16 de noviembre de 1984.—El recaudador.

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados a enajenar son los que a continua-

ción se detallan: A) El vehículo S-9749-G, «Citroen GS-X2», tasado pericialmente en 175.000 pesetas. B) El vehículo LE-8171-A, «Land Rover», tasado en 125.000 pesetas. C) El vehículo BI-136.315, «Seat 124», tasado en 26.000 pesetas. D) El vehículo S-5424-D, «Seat 131-1600», tasado en 85.000 pesetas.

2.º Que los bienes se encuentran en poder de los depositarios don Angel Alvarez Sánchez, domiciliado en Marrón; don Fernando Gándara Fernández, domiciliado en Coterillo (Ampuero); don Fernando Rozas Maza, Solamaza (Ampuero), y don Manuel Sisniega Arenal, Bernal, 11, Ampuero.

3.º Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en la caja municipal si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

4.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación, si se hace pago de los descubiertos.

5.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.º Que en caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de ultimación de la subasta.

En Ampuero a 26 de noviembre de 1984.—El recaudador (ilegible).

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE SANTANDER

Expediente núm. 512/84

Don Julio Sáez Vélez, magistrado-juez de primera instancia número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramita expediente de declaración de herederos abintestato número 512 de 1984, por fallecimiento de don Luis Raimundo José Gómez de la Torre Simón, hijo de los finados don Luis y doña Teresa, natural y vecino que fue de esta ciudad, donde falleció el día 11 de mayo de 1978 en estado de soltero y sin sucesión, reclamando la herencia para sí su único hermano don Enrique Juan Gómez de la Torre Simón.

Y por medio del presente, se cita a las personas que se crean con igual o mejor derecho a la herencia de que se trata para que en término de treinta días puedan comparecer ante este Juzgado a reclamarla.

Dado en Santander a 30 de octubre de 1984.—El magistrado-juez, Julio Sáez Vélez.—El secretario, Julián Prieto Fernández.

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUM. UNO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente núm. 484/84

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número uno, de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 484/84, seguidos a instancia de don Francisco Lavín Prada, contra «Pescan, S. A.», en reclamación por despido.

Se hace saber: Que se señala el día 17 de diciembre, a las nueve quince horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencia de esta Magistratura, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a la empresa «Pescan, S. A.», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo

establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 20 de noviembre de 1984.—El secretario (ilegible).

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUM. UNO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente núm. 991/84

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número uno, de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 991/84, seguidos a instancias de don Agustín González Aja, contra don Francisco Cerezo González, en reclamación por despido.

Se hace saber: Que se señala el día 17 de diciembre a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencia de esta Magistratura, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidos de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a don Francisco Cerezo González, actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 20 de noviembre de 1984.—El secretario (ilegible).

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

«Construcciones José de la Hoz, Sociedad Anónima», solicita permiso de este excelentísimo Ayuntamiento para instalar un ascensor de diez paradas y 4,50 CV., en Ruiz Zorrilla, número 20.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 31 de octubre de 1984.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

«Construcciones José de la Hoz, Sociedad Anónima», solicita permiso de este excelentísimo Ayuntamiento para instalar un ascensor de once paradas y 4,50 CV., en Ruiz Zorrilla, número 20.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 31 de octubre de 1984.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

EDICTO

*Cuentas generales
y de administración del patrimonio
de 1983*

Se exponen al público en la Secretaría municipal las cuentas generales y de administración del patrimonio del ejercicio de 1983, con sujeción a las siguientes normas:

Plazo de examen: Quince días a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Las reclamaciones que se estimen pertinentes podrán presentarse por las personas legitimadas para ello durante dicho plazo y ocho días más.

Organo ante el que se recurre: El Ayuntamiento.

Ampuero, 19 de noviembre de 1984.—El alcalde (ilegible).

1.736

AYUNTAMIENTO DE RAMALES DE LA VICTORIA

ANUNCIO

Tramitado por este Ayuntamiento el expediente de reforma de las ordenanzas municipales con sus tarifas, que a continuación se citan transcurrido el plazo de exposición al público sin haberse presentado ninguna reclamación, se publican en su estado definitivo las tasas y tarifas fijadas:

—Puestos en la vía pública: Tasa por ocupación de 1.000 pesetas día por cada camión de venta ambulante.

—Mesas y sillas en terrazas públicas: 3.000 pesetas por cada mesa al año.

—Licencias urbanísticas: Tasa del 3 por 100 sobre el presupuesto real (total y efectivo) con un mínimo de 1.500 pesetas.

—Servicio de alcantarillado: Derechos de conexión, 10.000 pesetas; conservación, 150 pesetas al trimestre por vivienda o local.

—Servicio de matadero. Derechos de degüello y desuello.

—Por cada cabeza de vacuno, incluido terneras: 900 pesetas.

—Por cada cabeza de ganado porcino: 450 pesetas.

—Por cada cabeza de lanar y cabrío: 200 pesetas.

—Por cada cabrito o corderito: 50 pesetas.

—Por cada ternero hasta 100 kilogramos en canal: 450 pesetas.

—Impuesto de circulación: En el impuesto municipal de circulación de vehículos las cantidades quedan así:

Turismos:

De menos de 8 HP. fiscales, 960 pesetas.

De 8 a 12 HP fiscales, 2.700 pesetas.

De más de 12 hasta 16 HP, pesetas 5.760.

De más de 16 HP fiscales, pesetas 7.200.

Autobuses:

De menos de 21 plazas, 6.720 pesetas.

De 21 a 50 plazas, 9.600 pesetas.

De más de 50 plazas, 12.000 pesetas.

Camiones:

De menos de 1.000 kilos de carga útil, 3.080 pesetas.

De 1.000 a 2.999 kilos de carga útil, 6.160 pesetas.

De más de 2.999 a 9.999 kilos de carga útil, 8.800 pesetas.

De más de 9.999 kilos de carga útil, 11.000 pesetas.

Tractores:

De menos de 16 HP fiscales, pesetas 1.680.

De 16 a 25 HP fiscales, 3.360 pesetas.

De más de 25 HP fiscales, pesetas 6.720.

Remolques y semirremolques:

De menos de 1.000 kilos de carga útil, 1.680 pesetas.

De 1.000 a 2.999 kilos de carga útil, 3.360 pesetas.

De más de 2.999 kilos de carga útil, 6.720 pesetas.

Otros vehículos:

Ciclomotores, 240 pesetas.

Motocicletas hasta 125 cc., 360 pesetas.

Motocicletas de más de 125 cc a 250 cc., 600 pesetas.

Motocicletas de más de 250 cc., 1.800 pesetas.

Tenencia de perros:

Perros corrientes, 200 pesetas.

Perros de caza o lujo, 500 pesetas al año.

Apertura de establecimientos: Tasa equivalente a una anualidad de licencia fiscal de la actividad, incluidos recargos municipal y provincial.

Impuestos de plusvalía: Nuevo valor del metro cuadrado por zonas para el bienio 1985-86 y sucesivos mientras no se varíe:

Zona intensiva, 2.250 pesetas metro cuadrado.

Zona semi-intensiva, 1.200 pesetas metro cuadrado.

Zona residencial, 600 pesetas metro cuadrado.

Zona de bloques y reserva, pesetas 1.200, el metro cuadrado.

Casco antiguo, 900 pesetas metro cuadrado.

Zona industrial, 525 pesetas metro cuadrado.

Resto municipio, 300 pesetas metro cuadrado.

Impuestos sobre gastos suxtuarios:

Sobre entradas y consumiciones en salas de fiestas y lugares de esparcimiento análogos, el 30 por 100.

Sobre consumiciones en restaurantes y bares de cualquier categoría, el 5 por 100.

Demás actividades, tipos máximos artículo 102 R. D. 3.250, de 30 de diciembre 1976.

Letreros, vitrinas, escaparates:

Por cada escaparate hasta 4 metros cuadrados, 400 pesetas; el exceso de 4 metros cuadrados, 400 pesetas. Por cada anuncio o rótulo hasta 1,5 metros, 400 pesetas. Cada comercio que carezca de rótulo, 300 pesetas. El exceso de anuncio o rótulo de 1,5 metros, 400 pesetas. Se entiende al año.

Expedición de documentos:

Certificación de acuerdos y documentación, 100 pesetas; por cada hoja de más, 25 pesetas.

Certificaciones de conducta o similares, 50 pesetas.

Instancias o solicitudes, 25 pesetas.

Cualquier documento que lleve el visto bueno del alcalde, 50 pesetas.

Certificaciones o informaciones urbanísticas, 200 pesetas.

Lo que se hace público para cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 20,1 de la Ley 40/1.981, de 28 de octubre.

Ramales de la Victoria a 15 de octubre de 1984.—El alcalde, Fermín Gómez Seña. 1.583

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 16 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los expedientes de modificaciones de créditos de los presupuestos ordinarios del ejercicio:

Comillas, número 1.

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 16 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los presupuestos ordinarios del ejercicio:

Junta Vecinal de Roiz, 1984.

(1.733)

BOLETIN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	Ptas.
Número suelto del día	17
Id. del año en curso	22
Id. de años anteriores	33
Separata, por hoja	7
Suscripciones anuales	1.870
Id. semestrales	890
Id. trimestrales	696
<i>Anuncios e inserciones:</i>	
Por palabra	9
Por plana entera	8.250
Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas	49
Id. id. de 2 columnas	81
(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)	

I N D I C E

de lo publicado en las Secciones de: Administración Provincial, «Boletín Oficial del Estado», Anuncios Oficiales, Administración Económica, Anuncios de Subastas, Administración de Justicia, Administración Municipal y Anuncios Particulares, durante el mes de noviembre de 1984

ADMINISTRACION AUTONOMA

Presidencia del Consejo de Gobierno			
Decreto 55/84, de 3 de noviembre, sobre organización de las zonas de salud en el ámbito rural de Cantabria	1.681		
Ley 8/1984, de 29 de octubre, sobre protección y fomento de las especies forestales autóctonas	1.705		
Decreto 56/1984, de 7 de noviembre, sobre criterios provisionales de designación de personal no funcionario de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria ...	1.721		
Diputación Regional de Cantabria			
Notificación de expediente ..	1.625		
Resolución sobre omisión del punto primero en la resolución sobre composición y constitución del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para cubrir una plaza de técnico superior de Servicios Sociales	1.625		
Resolución sobre omisión del punto primero en la resolución sobre composición y constitución del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para cubrir una plaza de técnico letrado	1.633		
Orden por la que se regula el régimen de subvenciones destinadas a actividades de deporte de Tiempo Libre	1.641		
Convocatoria de becas de la Comisión Mixta Universidad de Santander - Diputación Regional de Cantabria	1.642		
Expropiaciones	1.646		
Ampliación al anuncio sobre una plaza de recaudador de Contribuciones del Estado en la Zona de San Vicente de la Barquera ...	1.647		
Expedientes de edificación en suelo no urbanizable	1.665		
Aprobar definitivamente la delimitación con ordenanzas del suelo urbano de Valdeprado del Río	1.665		
Expedientes de modificación del Plan de Obras y Servicios de 1983 en los términos municipales de Ruesga y Piélagos	1.673		
Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para una plaza de celador guardamuebles	1.709		
Expedientes de edificación en suelo no urbanizable ..	1.722		
Corrección de error en el Decreto 56/1984, de 17 de noviembre	1.777		
Orden de 15 noviembre de 1984 por la que se reconoce provisionalmente la denominación de origen del queso de Cantabria ..	1.777		
Resolución de la Dirección Regional de Sanidad y Consumo, por la que se dictan normas sobre reconocimiento de cerdos sacrificados para consumo familiar	1.777		
Concentración parcelaria de la zona de Las Henestrosas, Bercedo y Cuenca (Ayuntamiento de Valdeolea), y Herada de Soba ...	1.785		
Resoluciones de 12 de noviembre de 1984, de la Consejería de Cultura, Educación y Deporte, por la que se ha acordado tener por incoados los expedientes de declaración de monumentos histórico-artísticos y arqueológico a favor de la iglesia rupestre de Arroyuelos (Valderredible) y de la casa hidalga del siglo XVII, en Valdeprado (Pesaguero) ...	1.809		
Expedientes de edificación en suelo no urbanizable	1.810		
ANUNCIOS OFICIALES			
Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria ...	1.625		
Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria	1.633		
Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria ...	1.633		
Comandancia Militar de Marina de Santander	1.647		
Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria	1.647		
Dirección Provincial de Trabajo de Santander	1.657		
Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria ...	1.666		
Instituto de Estudios de Administración Local	1.666		
Comandancia Militar de Marina de Santander	1.668		
Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria ...	1.673		
Ayudantía Militar de Marina de Requejada	1.674		
Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria ...	1.683		
Comandancia Militar de Marina de Santander	1.683		
Dirección Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en Cantabria	1.683		
Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ...	1.697		
Delegación General del Gobierno en Cantabria	1.709		
Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria ...	1.710		
Comisaría de Aguas del Norte de España	1.710		
Comandancia Militar de Marina de Santander	1.723		
Audiencia Territorial de Burgos	1.723		
Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria ...	1.723		
Ayudantía Militar de Marina de Requejada	1.729		
Delegación Provincial del Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cantabria	1.729		
Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria	1.730		
Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria ...	1.730		
Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria y Burgos	1.761		
Dirección Facultativa del Puerto de Santander ...	1.762		
Confederación Hidrográfica del Norte de España ...	1.763		
Dirección Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en Cantabria	1.778		
Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria ...	1.786		
Ministerio de Defensa	1.810		
Comisaría de Aguas del Norte de España	1.811		
Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria ...	1.811		
Jefatura de Puertos y Costas	1.811		
ADMINISTRACION ECONOMICA			
Recaudación de Tributos del Estado de la Zona Primera de Santander	1.723		
Delegación de Hacienda de Cantabria	1.731		
Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de Santander ...	1.731		

Delegación de Hacienda Especial de Cantabria 1.786

ANUNCIOS DE SUBASTA

Diputación Regional de Cantabria 1.626

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santander 1.627

Magistratura de Trabajo Número Dos de Santander ... 1.628

Diputación Regional de Cantabria 1.634

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Santander 1.637

Diputación Regional de Cantabria 1.649

Recaudación Ejecutiva del excelentísimo Ayuntamiento de Santander 1.650

Ayuntamientos de: Villacarriedo y Cartes 1.650

Diputación Regional de Cantabria 1.668

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Torrelavega y de Reinosa 1.669

Juzgado de Distrito Número Uno de Torrelavega 1.669

Ayuntamiento de Piélagos ... 1.670

Diputación Regional de Cantabria 1.675

Delegación de Hacienda Especial de Cantabria 1.675

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción Números Dos y Tres de Santander y Uno de Torrelavega ... 1.675

Asamblea Regional de Cantabria 1.691

Recaudación Ejecutiva del excelentísimo Ayuntamiento de Santander 1.692

Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna 1.692

Diputación Regional de Cantabria 1.711

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción Números Uno, Dos y Tres de Santander y Uno de León . 1.711

Juzgados de Distrito Números Uno de Santander y Dos de Torrelavega 1.713

Ayuntamiento de Saro 1.714

Diputación Regional de Cantabria 1.724

Fundación Pública de Servicios Hospitalarios y Asistenciales "Marqués de Valdecilla" 1.726

Junta Vecinal de Oreña ... 1.726

Diputación Regional de Cantabria 1.731

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción Números Dos de Santander y Uno de Torrelavega 1.733

Ayuntamientos de Medio Cudeyo y Castañeda 1.736

Diputación Regional de Cantabria 1.763

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción Números Dos y Tres de San-

tander y Uno de Torrelavega 1.763

Juzgado de Distrito Número Uno de Torrelavega 1.767

Ayuntamientos de: Kuloba y Arredondo 1.767

Diputación Regional de Cantabria 1.780

Diputación Regional de Cantabria 1.789

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción Números Dos y Tres de Santander . 1.789

Magistratura de Trabajo Número Uno de Santander .. 1.791

Ayuntamiento de San Pedro del Romeral 1.793

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Santoña 1.811

Ayuntamiento de Ampuero . 1.812

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales, páginas 1.612, 1.629, 1.638, 1.650, 1.658, 1.670, 1.678, 1.693, 1.697, 1.715, 1.727, 1.737, 1.754, 1.768, 1.782, 1.793, 1.801 y 1.812

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Bareyo, Rasines y Santander 1.614

Ayuntamientos de: Torrelavega, Camargo, Villacarriedo, Bareyo, Valderredible y Herrerías 1.631

Ayuntamientos de: Entrambasaguas, Castro Urdiales, Cillorigo, Santa Cruz de Bezana y Santa María de Cayón 1.640

Ayuntamientos de: Santander, Torrelavega, Los Corrales de Buelna, Valdáliga y San Roque de Riomiera, y Juntas Vecinales de: Caviedes y Treceño .. 1.653

Ayuntamientos de: Suances, Camargo y Castro Urdiales 1.661

Ayuntamientos de: Santander, Escalante, Herrerías, Liérganes, Ribamontán al Mar, Arenas de Iguña, Lamasón y Potes 1.671

Ayuntamientos de: Santander, Bareyo, Suances y Santillana del Mar 1.680

Ayuntamientos de: Santander, Laredo, Alfoz de Lloredo, Los Corrales de Buelna, Cartes y Polanco . 1.696

Ayuntamientos de: Argoños, Suances, Hermandad de Campoo de Suso, Camargo, Escalante, Ramales de la Victoria, Santander, Ribamontán al Mar, Reinosa y Colindres 1.699

Ayuntamientos de: Santander, Ruento, Camaleño, Bárcena de Pie de Concha, Cillorigo, Ruiloba, Camargo, Santa María de Cayón, Potes, Cartes y Comillas 1.718

Ayuntamientos de: Santander, Recaudación Ejecutiva del Excelentísimo Ayuntamiento de Santander, Entrambasaguas, Hazas de Cesto, Villaescusa y Alfoz de Lloredo 1.727

Ayuntamientos de: Santander, Castro Urdiales, Cabezon de la Sal, Hazas de Cesto, Cartes, Rasines, Camargo, Villacarriedo, Mazcuerras, Villaverde de Trucíos, Santa Cruz de Bezana, Castañeda, Rionansa, Penagos, Villaescusa, Meruelo y Comillas 1.739

Ayuntamientos de: Villaescusa, Santander, Herrerías, Suances, Meruelo y Guriezo 1.756

Ayuntamientos de: Santander, Santa María de Cayón, Medio Cudeyo, Polanco, Comillas, Cartes, Liérganes, Ribamontán al Monte, Selaya, Reinosa, Vega de Liébana, Santiurde de Reinosa, Peñarubia, Corvera de Toranzo, Colindres, Camargo, Herrerías, Castañeda, Entrambasaguas, Bárcena de Cicero, Lamasón, Valderredible, Marina de Cudeyo, Escalante, Rasines, Santoña, Ramales, San Vicente de la Barquera, Torrelavega, Valdáliga, Rionansa y Valdeolea, y Juntas Vecinales de Lamadrid y El Tejo 1.769

Ayuntamientos de: Polanco, Santiurde de Toranzo, Comillas y Reocín 1.783

Ayuntamientos de: Santander, Los Corrales de Buelna, Villaescusa, Valdeolea, Meruelo, Laredo, Camargo, Enmedio, Torrelavega, Entrambasaguas y Liérganes 1.797

Ayuntamientos de: Santander, Ampuero, Ramales de la Victoria y Comillas, y Junta Vecinal de Roiz ... 1.813

ANUNCIOS PARTICULARES

Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local de Santander 1.672

Caja Rural Provincial de Santander 1.672

Caja de Ahorros de Santander y Cantabria 1.720

Tabacalera, S. A. 1.720

Banco Zaragozano, S. A. ... 1.720

CONVENIOS COLECTIVOS

Convenios colectivos: "Servicio Municipalizado de Espectáculos de la Plaza de Toros", 1.609; "Vinícola Montañesa, S. A.", 1.610, y "Oleotécnica, S. A." ... 1.745